

ACUERDO NÚMERO 18/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS, RESPECTO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL ANTE COVID-19, PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-CoV-2, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno de México, para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el virus SARS- CoV-2, ha dado a conocer una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta, con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral y, al mismo tiempo, reactivar la economía. Para ello, en una primera etapa se puso en marcha el Sistema de Alerta Sanitaria, a cargo de la Secretaría de Salud Federal.
- II. El Sistema de Alerta Sanitaria consistió en un semáforo de aplicación nacional que permitía comunicar la magnitud de la transmisión del virus SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión, y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región, mismo que se actualizaba cada dos semanas y constaba de 4 niveles de alerta:

| Alerta máxima | Alerta Alta | Alerta Intermedia | Alerta Cotidiana |
|--|--|--|---------------------------------------|
| Rojo (Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales) | Naranja (Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales) | Amarillo (Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena) | Verde (Reanudación de actividades) |

- III. El Gobierno Federal delimitó como actividades esenciales, entre otras, "La Procuración e impartición de Justicia", por lo que, en dicho contexto, la impartición de justicia agraria en términos del Artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima como actividad esencial.
- IV. El veinte de enero de dos mil veintiuno el Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió una actualización de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL ANTE COVID- 19, PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-CoV-2, contenidos en el Acuerdo 5/2021, para dar respuesta a las determinaciones de orden mundial y federal para la atención de la contingencia sanitaria.
- V. Al efecto determinó que la afluencia del máximo de personal estaría relacionada con el semáforo epidemiológico, a saber:

| Semáforo Epidemiológico | Máximo de personal simultáneamente |
|-------------------------|------------------------------------|
| Rojo | Hasta el 30% |
| Naranja | Hasta el 50% |
| Amarillo | Hasta el 75% |
| Verde | Hasta el 100% |

- VI. La atención de la pandemia del COVID-19, inició una nueva etapa con la Política Nacional de Vacunación para la prevención de la COVID-19 en México, se consideró su implementación en 5 etapas de conformidad al grado de vulnerabilidad de la población, como medida para la mitigación y control de la enfermedad, mismo que se estableció como a continuación se describe:

| ETAPA | POBLACIÓN | FECHA |
|---------|---|------------------------------|
| PRIMERA | PERSONAL DE SALUD | DICIEMBRE 2020- FEBRERO 2021 |
| SEGUNDA | 60 AÑOS o + PERSONAL DE SALUD RESTANTE | FEBRERO – MAYO 2021 |
| TERCERA | 50 AÑOS o + EMBARAZADAS DE 18 AÑOS Y + | MAYO – JUNIO 2021 |
| CUARTA | 40 AÑOS o + EMBARAZADAS DE 18 AÑOS Y + | JUNIO – JULIO 2021 |
| QUINTA | RESTO DE LA POBLACIÓN | JULIO – MARZO 2022 |

Lo anterior, así como la observancia de las medidas sanitarias permitirán la disminución de contagios, así como el regreso paulatino y ordenado a las labores presenciales en el servicio público.

- VII. El 27 de julio de dos mil Veintiuno, la Secretaría de Salud Federal, emitió el acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad de COVID-19.
- VIII. Los nuevos lineamientos del Semáforo Epidemiológico, derivado del avance en la Política Nacional de Vacunación, consideran la modificación de la distribución por edades de los contagios, las hospitalizaciones y las defunciones relacionadas con la COVID-19; por lo que, ante la nueva realidad demográfica y epidémica en el país, fue necesaria la actualización de los parámetros de medición del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico, emitiendo los LINEAMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE RIESGOS DEL SEMÁFORO POR REGIONES COVID-19 Versión 6.1 del 27 de julio del año 2021;
- IX. Los lineamientos citados establecen que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.
- X. Los lineamientos vigentes actualizaron los porcentajes de personas de forma presencial, atendiendo al tipo de actividad, conforme lo siguiente:

| | Verde | Amarillo | Naranja | Rojo |
|--|--|--|--|---|
| Aforo de Espacios | 75% - 100% | 50% - 75% | 30% - 50% | <30% |
| Movilidad | Sin restricciones | Disminución ligera en el espacio público | Reducción de movilidad comunitaria | Quédate en casa |
| Operación de Actividades Esenciales | Operación Habitual | Operación Habitual | Operación reducida al 75% | Operación reducida al 50% |
| Operación de Actividades no Esenciales | Operación Habitual | Operación reducida al 75% | Operación reducida al 50% | Operación por indicación de autoridad local o federal |
| Uso de cubrebocas | Recomendado en espacios públicos cerrados y sin posibilidad de mantener sana distancia | Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener sana distancia | Obligatorio en espacios públicos cerrados y en espacios sin posibilidad de mantener sana distancia | Recomendado en todos los espacios públicos |

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción X y 11, fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, el Pleno del Tribunal Superior Agrario actualiza el Acuerdo 05/2021, únicamente lo relativo a las reglas para determinar el máximo de personas en actividad presencial, conforme el Semáforo vigente, así como la integración de un Censo de avances en vacunación del personal de los tribunales agrarios, para lo cual emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. PROMOCIÓN DE LA SALUD. Los Tribunales Agrarios ratifican su compromiso institucional para que las personas que laboran en la Institución, cuenten con el soporte administrativo a fin de salvaguardar el derecho humano a su salud; así como de las y los justiciables, representantes, peritos y testigos, que acuden a los Tribunales Agrarios, por lo que continúa la aplicación de todas las medidas preventivas de la enfermedad COVID-19, contenidas en el Acuerdo 05/2021 del Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el espacio laboral de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO. Los Tribunales Agrarios continuarán prestando el servicio de impartición de justicia de forma presencial y permanente al ser considerada una actividad esencial, de conformidad con los *Lineamientos para la Estimación de Riesgos del Semáforo por Regiones COVID-19 versión 6.1 de fecha 27.07.2021* y anteriores, y el aforo de asistencia a las oficinas de los Tribunales Unitarios Agrarios se registrará conforme el semáforo expedido por la Secretaría de Salud Federal para las actividades esenciales.

Los Tribunales Agrarios realizarán las acciones para armonizar el derecho humano a la salud de los servidores públicos y justiciables y el derecho humano de acceso a la justicia para lo cual se contempla en el presente acuerdo:

- A) Para evitar las aglomeraciones y limitar la confluencia de personas en los espacios físicos asignados para sus labores, así como en la entrada y salida del edificio o lugar sede de los Tribunales Agrarios, se determina que la forma de trabajo será presencial cumpliendo los parámetros establecidos en el semáforo epidemiológico, en modalidad a distancia, para las personas en situación de riesgo conforme los lineamientos de la organización mundial de la salud, contenidos en el anexo del Acuerdo 05/2021, y cuando la naturaleza de las funciones lo permitan, y atendiendo a lo anterior, en una modalidad híbrida observándose lo siguiente:

Presencial: Al amparo del semáforo epidemiológico vigente, conforme al aforo de servidores públicos siguiente:

Semáforo Actividades Esenciales

| Operación de Actividades Esenciales | Verde | Amarillo | Naranja | Rojo |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------|
| | Operación Habitual | Operación Habitual | Operación reducida hasta 75% | Operación reducida hasta 50% |

En las hipótesis de Semáforo Naranja y Rojo, se promoverá realizar las audiencias de ley en juicios agrarios y jurisdicciones voluntarias, vía remota, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General 14/2021.

Trabajo a distancia: Aquellas personas considerando los valores de vulnerabilidad según anexo establecido en el Acuerdo 05/2021, acreditando la situación correspondiente.

Mixto: El responsable de cada unidad administrativa determinará el rol de asistencias respetando hasta el aforo máximo, según el semáforo epidemiológico vigente, de conformidad con las cargas de trabajo y prioridades de las funciones sustantivas.

- B) Los días de trabajo presencial y a distancia serán alternados, entre el personal que integra las diferentes Unidades Administrativas.
- C) Para los días de trabajo presencial, se podrán establecer horarios escalonados para la asistencia a los centros de trabajo, procurando en todo momento el respeto al aforo establecido según los nuevos marcadores del semáforo epidemiológico y el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.
- D) Las personas servidoras públicas que trabajen a distancia deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante el cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la documentación, información y en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- E) Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán hacer uso del correo institucional oficial y el teléfono, al efecto se observará lo establecido en el Acuerdo 13/2021, de los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.
- F) Se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de

capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas, tanto en materia administrativa como jurisdiccionales, de conformidad con el Acuerdo 14/2021, de los LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno; tales como los servicios de videoconferencia vía *zoom*, *meeting* u otra aplicación para reuniones de cinco o más personas.

- G) Para el Tribunal Superior Agrario se continuará operando bajo un Programa de Asistencia (roles de asistencia), para llevar un control del aforo, mismo que tendrá que entregarse a la Dirección de Recursos Humanos, el jueves de cada semana, vía electrónica al correo comitecovid_19@tribunalesagrarios.gob.mx
- H) Para los Tribunales Unitarios Agrarios aplica una estrategia similar de roles de asistencia que será reportada por cada área a la Unidad Administrativa para control del aforo del personal.

TERCERO. Con el propósito evitar la aglomeración de personas en espacios reducidos y cerrados, atendiendo al semáforo epidemiológico (Naranja o rojo), los titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios, o quienes suplan a los mismos, podrán, bajo su responsabilidad y con plena autonomía, acordar el diferimiento de audiencia que, dada las características de la misma, genere afluencia de un número importante de personas a la sede del tribunal respectivo.

CUARTO. SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

- A) Los Tribunales Agrarios otorgan la más alta prioridad al proceso de vacunación, por lo que con este propósito continuará brindando las facilidades para que todo el personal concluya esta etapa.
- B) Contar con un esquema de vacunación completo de todos los servidores públicos que conforman los Tribunales Agrarios, genera un estado de seguridad y de confianza en materia de salud, por lo que se instrumentará un censo del personal vacunado y su avance, el cual será reportado y actualizado de manera quincenal a la Dirección de Recursos Humanos para lograr el objetivo de contar con una comunidad inmunizada. (ANEXO 1)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de la aprobación del Pleno del Tribunal Superior Agrario.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones del Acuerdo número 05/2021, del veinte de enero de dos mil veintiuno, únicamente en relación con el semáforo epidemiológico de esa fecha para dar paso al nuevo semáforo definido por la autoridad de salud y en lo que se oponga o resulte incompatible con el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo debe hacerse del conocimiento de cada una de las personas que laboran en los Tribunales Agrarios, por el conducto necesario para garantizar su cabal observancia.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios y en la página oficial web del Tribunal Superior Agrario.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----
Que en sesión administrativa celebrada el día once de agosto de 2021, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO 18/2021** del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que **"SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS, RESPECTO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA "NUEVA NORMALIDAD" ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL ANTE COVID-19, PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-CoV-2". Conste.**-----

El Secretario General de Acuerdos



Lic. Eugenio Armenta Ayala

